Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LPN Nº 03/2018, ID Nº 351 219 CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CICLO VÍA, VALLADO PERIMETRAL Y ENTUBAMIENTO – 1RA. ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA, ÁREA 5 PDTE. FRANCO – PLURIANUAL.

1. INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas se reúne en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad, los miembros designados por la Máxima Autoridad de la Institución por Resolución IM 046/2016 e integrado por el **Señor Miguel Ángel Farías Colman**, Secretario General; **Lic. Hugo Teodoro González Mendoza**, Director de Administración y Finanzas; **Abog. Patrick Milciades Ramírez**, Asesor Jurídico, para la calificación de las propuestas de los oferentes en los procesos de contrataciones públicas emprendidas por la Municipalidad de Presidente Franco, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

2. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, El Fiscal de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) Sistema de Adjudicación: Por el total.
b) I.D. Nº 351 219
c) Resolución de Aprobación del PBC Nº 4223/2018

3. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo a lo previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha procedido al acto de apertura de sobres y verificación de ofertas presentadas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Presidente Franco, el día 11 del mes de octubre del 2018, siendo las 7:45 horas, con la presentación de 4 oferentes que se detalla a continuación:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Oferente Nº 1 – Aramí Construcciones	**2.495.340.000.-**
Oferente Nº 2 – Lainuz S.A.	**2.628.097.920.-**
Oferente Nº 3 – Pérez & Aguayo S.R.L.	**2.634.469.603.-**
Oferente Nº 4 – Caldetec Ing. S.R.L.	**3.259.903.743.-**

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada por los participantes no se han registrados ninguna observación.

En el acta de apertura se deja constancia que la apertura es meramente cuantitativa y que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección II del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación considerará el dictamen emitida por la Arq. Ana Nidia Ortíz Domínguez sobre el formulario 4 presentado por los oferentes, conforme a lo solicitado por este Comité considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II Criterios de Evaluación y Calificación**, punto 1 **Criterios de Evaluación** establece que la presentación de dicho documento es de carácter sustancial y cuyos antecedentes formará parte de este dictamen en anexo.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y la sección II del PBC, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente

Documentos Sustanciales	ARAMÍ CONSTRUCCIONES	LAINUZ S.A.	PÉREZ & AGUAYO S.R.L.	CALDETEC ING. S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios. El formulario Nº 4 composición de precios unitarios es un requisito sustancial para la presente licitación, no se considerarán las ofertas que omitan la presentación del citado formulario o si las informaciones en el contenidas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Lic. Hugo I. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

son incompletas, presenten errores o incongruencias con los precios ofertados.				
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En este apartado se ha analizado las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por los oferentes en el presente llamado, en tal sentido se ha analizado el dictamen emitido por la Arq. Ana Nidia Ortíz Domínguez – Departamento de Obras de La Municipalidad de Presidente Franco en base a lo solicitado por este Comité de Evaluación sobre el Formulario Nº 4 presentados por los 4 oferentes considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II Criterios de Evaluación y Calificación**, punto 1 **Criterios de Evaluación** establece que la presentación de dicho documento es de carácter sustancial.

En base a este dictamen que forma parte del presente informe en anexo, una vez analizada por el comité los puntos observados en el dictamen mencionado, el Comité de Evaluación de Oferta consideró lo mencionado en dicho dictamen que se describe a continuación:

ANÁLISIS DEL FORMUALRIO Nº 4 PRESENTADO POR LOS OFERENTES

Este análisis se ha realizado en forma minuciosa y tomando primeramente la oferta más baja:

ARAMÍ CONSTRUCCIONES
La firma Arami Construcciones ha presentado el Formulario Nº 4 **en forma incompleta**, presentó los items 1 al 45, no presentando los items 46 al 79, por tanto no cumple el punto 1 documentos de carácter sustancial de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC y su oferta debe ser desestimada.

LAINUZ S.A.
La firma Lainuz S.A. ha presentado el formulario Nº 4 desde el Items 1 al 79 conforme a los rubros solicitados. Sin embargo se ha observado errores aritméticos en los items 1 en el punto B y C , items 9 punto C, items 11 punto C, Items 12 punto C, items 24 punto C, items 37 punto B y C, items 38 punto B y C, items 39 punto B y C, Items 40 punto B y C, Items 41 punto B y C, Items 42 Punto B y C, items 43 punto B y C, items 44 punto C, items 56 punto B y C, items 57 punto B y C, items 58 punto B y C, items 59 punto B y C, items 60 punto B y C, items 61 punto C.. En este apartado se consideró lo establecido en la sección II del pbc...//...*El formulario Nº 4 composición de precios unitarios es un requisito sustancial para la presente licitación, no se considerarán las ofertas que omitan la presentación del citado formulario o si las informaciones en el contenidas son incompletas, presenten errores o incongruencias con los precios ofertados...* Los

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Frania Colmán
Secretario General

Director de Hacienda

formularios Nº 4 presentados por la firma **LAINUZ S.A.** en los items citados más arriba se observa que tienen errores aritméticos por lo que afectan e inciden directamente en los precios unitarios presentados en los items mencionados, por tanto no se ajustan a lo solicitado en este punto por lo que no cumple el punto 1 documentos de carácter sustancial de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC y su oferta debe ser desestimada.

PÉREZ & AGUAYO S.R.L.
La firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.** ha presentado el formulario Nº 4 del 1 al 79 conforme a los rubros solicitados, se ha procedido a una verificación minuciosa y no se ha encontrado ningún error en el contenido del mismo, por tanto la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** cumple dicho punto.

CALDETEC ING. S.R.L.
La firma **CALDETEC ING. S.R.L. no ha presentado** el formulario Nº 4, por tanto no cumple el punto 1 documentos de carácter sustancial de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC y su oferta debe ser desestimada.

De la verificación, se han constatado que las firmas **ARAMÍ CONSTRUCCIONES, LAINUZ S.A. y CALDETEC ING. S.R.L.** no han cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo tanto sus ofertas son desestimadas, con relación a la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.** se ha constatado que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2018.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, establece, 1 se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial …eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, en tal sentido la única oferta calificada en el análisis previo corresponde a la firma PÉREZ & AGUAYO S.R.L., motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detalla en la planilla siguiente:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único	CUMPLE

Miguel A. [illegible]
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

COMITÉ DE EVALUACION

de Contribuyentes.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Ultimo pago de IVA – vigente a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.	CUMPLE
Copia de Patente Municipal - vigente	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3 *i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es*	CUMPLE

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

cliente; *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* iii. *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales2014 – 2015 y 2016. con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.*	
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4 *i. Constancia de entrega de obras con satisfacción* *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la*	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6 *i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.* *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*	CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	CUMPLE

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	

En este cuadro se ha procedido al análisis conforme a la sección II del PBC Criterios de Evaluación y Calificación en donde establece que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, y en concordancia con en el art. 61 del decreto 21.909/03 punto 2 las ofertas se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, 3 se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición del representante legal de la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.,** en carácter de persona física, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, y se pudo corroborar los datos del formulario 8, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados para su calificación en este apartado.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 5 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor jurídico

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 7 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 9 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, presentó la lista de equipos en el formulario 10, con las documentaciones que abalen la veracidad del formulario 10 conforme a lo solicitado en el PBC., cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en vista a que la única firma calificada una vez analizada la documentaciones básicas de carácter sustancial ha sido la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**

6. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.** cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. .Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones indicadas en el presente informe y conforme al art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, el comité de evaluación de ofertas de la Municipalidad de Presidente Franco, **RECOMIENDA**, disponer la Adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 ID Nº 351.219 para la **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, CICLO VÍA, VALLADO PERIMETRAL Y ENTUBAMIENTO"** – 1RA.

Lic. Hugo [illegible] Director de Hacienda

Miguel A. [illegible] Secretario General

Abg. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

COMITÉ DE EVALUACION

ETAPA EN EL PARQUE INDEPENDENCIA, ÁREA 5 PDTE. FRANCO – PLURIANUAL.", a la firma **PÉREZ & AGUAYO S.R.L.**, con **RUC 80054076-0**, por la suma de **G. 2.634.469.603.- (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES),** salvo mejor parecer del Intendente Municipal.

Siendo las 13.00 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Dirección de Administración y Finanzas

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL